

FORMATO N° 15

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

OBRAS

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SEACE)

1	NÚMERO DE ACTA	ACTA N° 088-2023-MPS
----------	-----------------------	----------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, el [Jr. Colonos Fundadores N° 312 del distrito de Satipo, provincia de Satipo, Departamento de Junín], a los [(19)] días del mes de [ABRIL] del año [2023], en el local de [la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Satipo], a las [17:30] horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante [FORMATO N° 04 - DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 008-2023-MPS/GM de fecha 31.03.2023], encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de [Adjudicación Simplificada N° 013-2023-MPS - Primera Convocatoria], cuyo objeto de convocatoria es la [CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 30001-57 DE LA C.N. SANTA GUILLERMINA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN], a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>	

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	TONINO RODRIGO QUISPE GUERRA	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
		Suplente			
Primer Miembro	ANDRES CAMARGO CAYSAHUANA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Obras Publicas.
		Suplente			
Segundo Miembro	GERMAN REGINALDO HUCARCAYA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Logística.
		Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el calendario del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	GEYDE CONTRATISTAS GENERALES EIRL	20352456340
2	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	20407863250
3	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	20450519783
4	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	20486554160
5	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20489451558
6	CONSTRUCTORA HINOSTROZA SAC	20504494081
7	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20506876789
8	CORPORACION SERCON S.A.C.	20521403587
9	PADILLA B HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20538446263
10	INVERSIONES GENERALES PEGASO C & N SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20541570536
11	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291
12	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20542513439
13	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20568071876
14	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20568163487
15	GUIOR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600827945
16	CORPORACIÓN ACME SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20602378404
17	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA R & M INGENIEROS S.A.C.	20602597688
18	CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA RQR S.A.C.	20604294488
19	CHRONOS MANAGEMENT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CHRONOS MGT S.A.C.	20605134549
20	INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20605706658
21	CREATIVOS INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA S.A.C.	20606055570
22	ALESANN CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20606908815

23	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257
24	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610041931
25	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20610041931

5 DETALLE DE LOS POSTORES			
En el día y horario señalado en el calendario del procedimiento de selección, los siguientes postores presentaron de manera electrónica a través del SEACE sus ofertas:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CORPORACION SERCON S.A.C.	18/04/2023	23.35.48
2	CONSORCIO CENTRAL	18/04/2023	23.54.09
3	GEYDE CONTRATISTAS GENERALES EIRL	18/04/2023	22.23.57
4	CONSORCIO GUILLERMINA	18/04/2023	22.15.06
5	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/04/2023	18.29.25

POSTERGACIONES	
	<p>Acto seguido, siendo las 18:00 horas del día 19/04/2023, se acuerda por unanimidad postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas por recarga laboral de los miembros del comité de selección.</p> <p>En, el [Jr. Colonos Fundadores N° 312 del distrito de Satipo, provincia de Satipo, Departamento de Junín], a los [(27)] días del mes de [ABRIL] del año [2023], en el local de [la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Satipo], a las [08:00] horas, se reanuda la etapa de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección AS-13-2023-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA, con la finalidad de continuar con el desarrollo del procedimiento de selección</p>

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS		
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consigñar las razones para su no admisión
1	CORPORACION SERCON S.A.C.	<p>[De la revisión de la oferta del postor en el folio N° 14, se observa que el participante no ACREDITA CORRECTAMENTE el Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra, puesto que el presente proceso de selección se riga bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, en la cual el postor debe ofertar el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio en el plazo solicitado, por lo tanto el comité de selección declara "NO ADMITIDA"] la oferta del postor.</p> <p>Ahora de revisión del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establece los supuestos que pueden ser subsanables, a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica</u>. Por lo tanto, la omisión referida al plazo ofertado no es pasible a SUBSANACIÓN.</p>
2	GEYDE CONTRATISTAS GENERALES EIRL	<p>[De la revisión de la oferta del postor en el folio N° 17, se observa que el participante no ACREDITA CORRECTAMENTE el Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra, puesto que el presente proceso de selección se riga bajo la modalidad de LLAVE EN MANO, en la cual el postor debe ofertar el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio en el plazo solicitado. Asimismo, el postor oferta un plazo menor a lo solicitado en el Requerimiento que de obtener la buena pro, podnria en riesgo la ejecución total de la obra, por lo tanto el comité de selección declara "NO ADMITIDA"] la oferta del postor.</p> <p>Ahora de revisión del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establece los supuestos que pueden ser subsanables, a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica. Por lo tanto, la omisión referida al plazo ofertado no es pasible a SUBSANACIÓN</p>

8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN		
Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO CENTRAL	ÚNICO
2	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ÚNICO
3	CONSORCIO GUILLERMINA	ÚNICO

9	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.	

10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES	
COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR		
10.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO CENTRAL
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	94.51 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	94.51 puntos
10.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	99.76 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	99.76 puntos
10.3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSORCIO GUILLERMINA
	FACTORES	PUNTAJES
	PRECIO	100.00 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 puntos

11	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACIÓN
1	CONSORCIO GUILLERMINA	105.00
2	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	104.70
3	CONSORCIO CENTRAL	99.23
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

12	CALIFICACIÓN	
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:		
12.1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO GUILLERMINA
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	x
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA
12.2	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 2	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	x
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICA
12.3	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 3	CONSORCIO CENTRAL
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	x
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICA
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.		
12.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 02 que forma parte de la presente Acta.		

13	RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el [PRIMER] lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
1	CONSORCIO GUILLERMINA	
DE SER EL CASO INCLUIR:		
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Ver Anexo N° 02
2	CONSORCIO CENTRAL	Ver Anexo N° 02

14	ACUERDO ADOPTADO
Los integrantes del comité de selección, a los veintisiete (27) días del mes de abril del 2023 a las 10:45 horas por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.	

15	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>ING. ANDRÉS CAMARGO CAYSAHUANA PRIMER MIEMBRO TITULAR</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>ING. TONINO R. QUISPE GUERRA PRESIDENTE TITULAR</p>	<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO COMITÉ DE SELECCIÓN</p>  <p>BACH. GERMAN REGINALDO HUARCAYA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR</p>
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA DE LA I.E. N° 30001-57 DE LA C.N. SANTA GUILLERMINA, DISTRITO DE SATIPO,
PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN

ANEXO N° 01 CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, se establece, lo siguiente:

"CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Según lo anterior, se otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, determinando la evaluación y el orden de prelación, de la siguiente manera:

N°	POSTOR	PRECIO OFERTADO (S/)	FORMULA DE CALCULO	PUNTAJE
1	CONSORCIO CENTRAL	S/ 530,629.28 (Incluye I.G.V.)	$P_i = \frac{S/ 501,498.48 \times 100}{S/ 530,629.28}$	94.51
2	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 502,701.42 (incluye I.G.V.)	$P_i = \frac{S/ 501,498.48 \times 100}{S/ 502,701.42}$	99.76



Municipalidad Provincial
de Satipo

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
PRIMARIA DE LA I.E. N° 30001-57 DE LA C.N. SANTA GUILLERMINA, DISTRITO DE SATIPO,
PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN

ANEXO N° 01 CUADRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

3	CONSORCIO GUILLERMINA	S/ 501,498.48 (No incluye I.G.V.)	$P_i = \frac{S/ 501,498.48 \times 100}{S/ 501,498.48}$	100.00
----------	------------------------------	--------------------------------------	--	---------------

Se determina el puntaje total:

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL		POSTORES		
		CONSORCIO CENTRAL	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO GUILLERMINA
A.	PRECIO	94.51	99.76	100.00
PUNTAJE TOTAL		94.51	99.76	100.00

Orden de prelación

POSTOR	PUNTAJE TOTAL	BONIF. (10%) ANEXO 8	BONIF. MYPE (5%) ANEXO N° 11	PUNTAJE TOTAL, CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO GUILLERMINA	100.00	0.00	5.00	105.00	1
FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	99.76	0.00	5.00	104.70	2
CONSORCIO CENTRAL	94.51	0.00	5.00	99.23	3



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 30001-57 DE LA C.N. SANTA GUILLERMINA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN]

ANEXO N° 02 CUADRO DE CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo a la Sección General de las Bases, Capítulo I, numeral 1.9. Calificación de ofertas, establece que: "Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento". Siendo esto así, se determina la calificación de las ofertas de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES		
	CONSORCIO GUILLERMINA	FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	CONSORCIO CENTRAL
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/ 558,557.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 13/100 SOLES)], en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>(...)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>(...)</p>	ACREDITA	PRESENTA Y NO ACREDITA CORRECTAMENTE (*)	PRESENTA Y NO ACREDITA CORRECTAMENTE (*)
SITUACIÓN	CALIFICA	DESCALIFICA	DESCALIFICA

Los postores FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSORCIO CENTRAL no acreditan correctamente la experiencia del postor en la especialidad conforme lo solicitado en las bases integradas del proceso de selección, siendo las reglas definitivas siendo responsabilidad del postor el formular su oferta según las disposiciones establecidas, a afectos que el comité de selección realice la calificación de las ofertas; Asimismo, en el pliego de consultas y observaciones a las BASES el comité de selección estableció entre otros lo siguiente: En tal sentido,

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPS Primera Convocatoria

[CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. N° 30001-57 DE LA C.N. SANTA GUILLERMINA, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN]

ANEXO N° 02 CUADRO DE CALIFICACIÓN

aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar, considerando que los contratos deben contener todas las partidas solicitadas a fin de asegurar la calidad técnica de la obra a ejecutar. Por lo tanto, la oferta del postor es DESCALIFICADA bajo los siguientes argumentos:

(*) El postor **FOGUE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**



1. La experiencia acreditada en los folios 72 al 92 de la oferta, de acuerdo al acta de recepción de obra se evidencia que la obra en su ejecución presentó un DEDUCTIVO DE OBRA, sin embargo el postor no ACREDITO el contrato de REDUCCIÓN DE PARTIDAS.

Al respecto, a presente OPINIÓN N° 036-2022/DTN se puede concluir que los presupuestos deductivos vinculados y las reducciones son figuras distintas. Los primeros son valoraciones económicas o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaron, al haber sido sustituidos por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente (suponen un adicional en tramitación); siendo así, los presupuestos deductivos vinculados se restan del costo de las prestaciones adicionales para determinar que estas no excedan el límite legal permitido (15% o 50%). Las reducciones, en cambio, son determinadas prestaciones inicialmente previstas en el contrato que ya no serán ejecutadas por disposición de la Entidad, siendo así, implican un presupuesto que será deducido del monto contractual y que no puede exceder el 25% del monto del contrato original. Por lo tanto, no siendo responsabilidad del comité interpretar el alcance de la oferta, sino el evaluar la oferta según lo presentado, no se considera válida dicha experiencia al no conocer cuales de las partidas fueron DEDUCIDAS, a fin de poder verificar el cumplimiento de la definición de obras similares de las bases integradas.

Asimismo, se advierte que la experiencia no cumple con el contenido mínimo de partidas y/o componentes solicitadas en las BASES INTEGRADAS, siendo las siguientes: CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERÍA; MITIGACIÓN AMBIENTAL, no siendo válido por el comité de selección para el cómputo de experiencia en la especialidad.

2. La experiencia acreditada en los folios 48 al 70 de la oferta, no cumple con el contenido mínimo de partidas y/o componentes solicitadas en las BASES INTEGRADAS, siendo las siguientes: CARPINTERIA DE MADERA, HERRERÍA, MITIGACIÓN AMBIENTAL Y EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, no siendo válido por el comité de selección para el cómputo de experiencia en la especialidad.
3. La experiencia acreditada en los folios 13 al 46 de la oferta, no cumple con el contenido mínimo de partidas y/o componentes solicitadas en las BASES INTEGRADAS, siendo las siguientes: CERCO PERIMÉTRICO METÁLICO, HERRERÍA, RAMPAS DE CONCRETO Y MITIGACIÓN AMBIENTAL no siendo válido por el comité de selección para el cómputo de experiencia en la especialidad.

El postor **CONSORCIO CENTRAL**



1. El postor **CONSORCIO CENTRAL** dentro del **Anexo 5 - PROMESA DE CONSORCIO**, en el literal d) respecto a las obligaciones de los integrantes del consorcio, declaran que la experiencia en la especialidad le corresponde al consorciado **CRAP INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.**, sin embargo, en los folios 62 al 103, presenta experiencia mediante contratos suscritos a favor del consorciado **"CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SAC"**. Por lo tanto, no siendo responsabilidad del comité de selección interpretar ambigüedades ni suposiciones, por el contrario, es responsabilidad del comité el evaluar la oferta del postor de forma integral de acuerdo a los documentos y declaraciones presentadas en la oferta, en tal sentido la EXPERIENCIA aportada por el consorciado CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL SAC no es tomada en cuenta para el cómputo de experiencia en la especialidad del postor.